



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0188-2015-UNAP
Iquitos, 16 de febrero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), ha sido demandada judicialmente por la empresa Aventura Plaza Oriente SAC por estar supuestamente en posesión ilegal de 1,983 metros cuadrados perteneciente a dicha empresa, donde actualmente funcionan la Facultad de Odontología y la Biblioteca Central, terrenos adquiridos legalmente en el año 2005, por la UNAP mediante Licitación Pública N° 004-2005 con un área total de 59,359.13 metros cuadrados;

Que, del mismo modo la UNAP enfrenta un proceso judicial con la Asociación de Docentes, Cesantes y Jubilados de la UNAP, por nivelación de homologación de pensiones y reintegro de pensiones homologadas;

Que, para afrontar ambos procesos judiciales, la Alta Dirección de la UNAP estima conveniente designar a don Martin Tafur Boullosa, docente auxiliar a tiempo parcial, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, como representante judicial de la UNAP, para todo el proceso de ambos casos;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a don Martin Tafur Boullosa, docente auxiliar a tiempo parcial asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, como representante judicial de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) en los procesos judiciales ante la empresa Aventura Plaza Oriente SAC y ante la Asociación de Docentes Cesantes y Jubilados de la UNAP, para realizar todos los actos procesales que requieran ambos procesos.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que don Martin Tafur Boullosa, debe informar semanalmente sobre los avances de los procesos judiciales, directamente al Rector.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL